



Artículo segundo: Déjase sin efecto el decreto exento N° 335, de 5 de marzo de 2002, de Interior, que autorizó al vehículo placa patente UV-6437-2, propiedad del Servicio Electoral para circular en días sábado en la tarde, domingo, y festivos, el que fuera dado de baja por resolución exenta N° 1.320 de 2007, del mencionado servicio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte a Ud., Felipe Harboe Bascañán, Subsecretario del Interior.

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

Santiago, 11 de enero de 2008.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 296 exento.- Visto: El oficio ordinario N° 4.912 de fecha 11 de diciembre de 2007, de la Sra. Gobernadora de la provincia de El Loa; lo dispuesto en el artículo 1° del decreto ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio N° A 0779, de 2001 del Ministerio del Interior y oficio circular N° 26 de abril de 2003, de los Ministros de Hacienda e Interior y en la resolución N° 520, de 1996, que fijó el texto refundido de la resolución N° 55 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Las funciones y programas de trabajo que se realizan en la jurisdicción provincial de la Gobernación de El Loa, que hacen necesario el funcionamiento del vehículo que luego se individualiza en días y horas inhábiles,

Decreto:

Artículo único: Autorízase conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del DL. N° 799, de 1974, la circulación en horario inhábil y días sábado en la tarde, domingo y festivos exento del uso de disco fiscal, al vehículo asignado a la Gobernación de la provincia de El Loa, que a continuación se individualiza:

Vehículo	: Camioneta
Marca	: Chevrolet
Modelo	: Dmax CC 3 DD AC WT
Color	: Blanco
Año	: 2008
N° Motor	: 556853
N° Chassis	: 8GGTFSK918A165330
I.R.N.V.M.	: BD DL-50-8
Placa Unica	: BD DL-50-8

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Harboe Bascañán, Subsecretario del Interior.

AUTORIZA A "CORPORACIÓN PARA LA NUTRICIÓN INFANTIL" CONIN, PARA EFECTUAR COLECTA PÚBLICA

Santiago, 13 de noviembre de 2007.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.174 exento.- Visto: Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo IV de la ley N° 16.436; el decreto supremo N° 955, de 3 de junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Autorízase a la entidad denominada Corporación para la Nutrición Infantil, CONIN, para realizar una colecta pública en las Regiones Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bío-Bío, La Araucanía, de Los Ríos, Arica y Parícuta y Región Metropolitana, el día viernes 11 de abril 2008.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar las necesidades técnicas y administrativas que van en directo beneficio de los menores internos en cada centro.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Harboe Bascañán, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

AUTORIZA EMISORES ELECTRÓNICOS

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 17, de 1° de febrero de 2008, que autoriza a contribuyentes como emisores electrónicos.

Se autoriza como emisores de documentos tributarios RUT 78.785.430-3, RUT 07.085.936-K, RUT 77.482.200-3, RUT 76.765.460-K, RUT 76.590.160-K, RUT 96.941.960-2, RUT 76.003.605-6, RUT 77.183.150-8, RUT 96.863.490-9, RUT 77.426.390-K y RUT 76.979.030-6 a contar del mes de febrero 2008. En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los contribuyentes están autorizados a emitir en forma electrónica.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de febrero de 2008.

Superintendencia de Casinos de Juego

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA MODIFICACIONES AL PROYECTO AUTORIZADO EN COMUNA DE SANTA CRUZ A SOCIEDAD OPERADORA CASINO DE COLCHAGUA S.A.

Por resolución exenta N° 284, de 11 de diciembre de 2007, la Superintendencia de Casinos de Juego autorizó modificaciones solicitadas por la Sociedad Operadora Casino de Colchagua S.A., titular de un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Santa Cruz, al proyecto autorizado mediante resolución exenta N° 346, de 27 de diciembre de 2006, aclarada por la resolución exenta N° 72, de 23 de abril de 2007. Demás antecedentes constan en el expediente y en la resolución extractada.

Santiago, 4 de febrero de 2008.- Superintendente de Casinos de Juego.

Ministerio de Educación

EXTRACTO DE DECRETO N° 2.092 EXENTO, DE 2007

Por decreto exento N° 2.092, de fecha 26 de octubre de 2007, del Ministerio de Educación, se aprueba el plan y programas de estudio al Centro de Formación Técnica Eurotec, de la carrera y título técnico de nivel superior que se indica, para ser impartida en la Sede Central de Santiago, a contar del año 2008:

Carrera	: Técnico en Enfermería
Título	: Técnico de Nivel Superior en Enfermería

El nuevo plan y programas de estudio que se aprueba mediante este decreto pasará a formar parte del proyecto

institucional del Centro de Formación Técnica Eurotec, correspondiendo al Ministerio de Educación la verificación de su desarrollo.

Santiago, 24 de enero de 2008.- Pilar Romaguera Gracia, Subsecretaria de Educación.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ENEIDA", DE SANTIAGO

Núm. 372 exento.- Santiago, 28 de enero de 2008.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, modificado por el decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 292, de 1993, publicado en el Diario Oficial de 28 de mayo de 1993, modificado por decreto supremo de Justicia N° 3.314, de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de octubre de 2004, y en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Organización No Gubernamental de Desarrollo ENEIDA", que podrá usar también el nombre "O.N.G. ENEIDA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio el instrumento protocolizado bajo el N° 75, con fecha 16 de noviembre de 2007, ante el Notario Público de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz.

3.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio de Planificación y Cooperación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "LA SIGUIENTE GENERACIÓN", DE SANTIAGO

Santiago, 27 de enero de 2006.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 240 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004, y en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "La Siguiete Generación", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fecha 20 de junio de 2002, otorgada ante el Notario Público de Santiago, doña Myriam Basaul Cravio-latti, suplente del titular don Gonzalo Hurtado Morales, la primera, y de fechas 27 de septiembre de 2004 y 31 de agosto de 2005, ambas otorgadas en la Notaría Pública de Santiago, de don Luis Poza Maldonado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.